



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Jueves 1 de Agosto de 2024**

**NÚM. 11**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAPU, MICHOACÁN

Ciudad Zacapu, Michoacán; mayo 30 treinta de 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Lic. Luis Felipe León Balbanera, Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, de conformidad al Acta Número 22 de la Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024 del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, celebrada el día 23 de mayo del 2024, a las 11:00 horas, firmo la presente

### DECLARATORIA DE DONACIÓN

Con las siguientes especificaciones: Que en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, en el Tercer Punto del orden del día, se emitió por mayoría de los presentes el siguiente: Acuerdo el H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 159 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, autoriza por mayoría la *Desincorporación del Dominio Público del predio ubicado entre la calle Villas Guzmán y calle Villas González, en el fraccionamiento Villas del Paraíso, municipio de Zacapu, Michoacán, propiedad municipal, en favor de Guardia Nacional, Dirección General de Carreteras e Instalaciones, División Caminos Zacapu*, amparado con escritura pública número: 5372 y dado de alta en el Patrimonio Municipal mediante folio número: 050-0035; con una superficie de 713.54 m<sup>2</sup> (setecientos trece metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.50 metros, colinda con calle Villas Guzmán, línea imaginaria de por medio; al Sur: 27.71 metros colinda con calle Villas González, línea imaginaria de por medio; al Oriente: 34.29 metros colinda con calle Villas Guzmán línea imaginaria de por medio; norte a sur: 3.86 metros colinda con calle Villa González, línea curva imaginaria de por medio; Poniente: 16.00 metros colinda con lote número 38, de la manzana II, línea imaginaria de por medio hace ángulo de 90° hacia el mismo poniente en 2.00 metros y haciendo ángulo de 90° de sur a norte: 16.00 metros colinda con lote 37, de la manzana II, línea imaginaria de por medio.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 158, 159 y 160 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Donación a favor de la Guardia Nacional, Dirección General de Carreteras e Instalaciones, División Caminos Zacapu, para la construcción exclusivamente de construir las instalaciones de la Guardia Nacional, División Caminos «Estación Zacapu».

Dicha Donación se efectuó bajo el tenor de no utilizarse el predio para el fin que se autoriza,

en un término de 1 un año contados a partir de esta Donación, queda sin efecto esta Donación y deberá regresarse el Patrimonio Municipal»

Por lo que en acta de Cabildo Número 22 de la Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, celebrada el día 23 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en su Tercer punto «Propuesta y en su caso autorización de la ampliación de término de 3 años, para realizar trámites correspondientes a la legalización del predio en Donación ubicado entre la calle Villas Guzmán y calle Villas González, en el fraccionamiento Villas del Paraíso de este Municipio de Zacapu, Michoacán, en favor de Guardia Nacional, Dirección General de Carreteras e Instalaciones, División Caminos Zacapu»

Se ratifica la Donación, ampliando por un término de 3 años para realizar trámites correspondientes a la legalización del predio en Donación, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 159 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, autoriza por unanimidad.

Debiendo procederse a protocolizar el presente Acuerdo, para que una vez que la escritura pública del caso haya sido inscrita en el Catastro del Estado y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, se proceda a formalizar la Donación correspondiente.

Asimismo, se instruye al Secretario Municipal para que realice la publicación de la Desincorporación de este predio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

El área de Donación de cuya autorización se otorga, es parte integrante de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, amparado con Escritura Pública número: 5372 y dado de alta en el Patrimonio Municipal mediante folio número: 050-0035.

A T E N T A M E N T E

**LUIS FELIPE LEON BALBANERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL